



C.R.R.

DEPARTAMENTO
DE JUSTICIA.
ARCHIVO Y BIBLIOTECA

SECCION DE JUSTICIA

Mesa 1/a.

Núm. 66251.

Con fecha 16 de abril último, el C. Lic. Sebastián Escobar y Nava, en ocursó que dirige a esta Secretaría dice lo siguiente:-

"El Licenciado Sebastián Escobar y Nava, defensor de oficio, ante Usted como mejor proceda, expone:- Que como defensor de JUAN VALENZUELA sentenciado por el Juzgado Tercero de Instrucción a sufrir la pena de diez años de prisión por el delito de homicidio, y cuya causa conoce ahora la Quinta Sala de apelación, dirigiéndose por los conductos legales, pidió a esta H. Secretaría, se le expidiese copia o informe de la hoja de servicios prestados por el soldado JUAN VALENZUELA, a fin de que, además de las pruebas rendidas para ilustrar al Tribunal de que el hecho imputado a su defenso, es más bien un accidente y no un delito intencional, también se tengan en consideración los grandes servicios de este exsoldado, y como esta H. Secretaría no ha obsequiado su petición porque no se han suministrado con precisión todos los datos, el suscrito, viene ampliar los ya transcritos por el Supremo Tribunal, aunque de una manera muy ligera, porque se trata de un soldado yaqui, que apenas puede explicarse y dice aquel, que ha sido siempre soldado desde la época de nuestro preclaro e inmortal Presidente Francisco I. Madero, y la mayor parte de ese tiempo, ha estado bajo las órdenes del General Amarias desde que este era Oficial y que ahora sabe que tiene su Cuartel en Tlalipam.- Juan Valenzuela se ha encontrado en los siguientes combates: en el ataque hecho por Usted a Mazatlán, en Manzanillo, Guadalajara, la Venta, Rosa Morada, Puebla y después de la entrada a esta Capital siguió la campaña emprendida por Usted contra los Villistas hasta Tula, Celaya, Lion, Aguascalientes, Estación de Frontera y al regresar del Norte, quedó de destacamento en San Juan del Río de donde fué traído al Cuartel de la Escuela de Tiro, cuando le pasó la desgracia, marzo de mil novecientos diez y seis.- En nombre de la justicia y la humanidad, se pide Señor General que ayudeis en la salvación de este soldado que tantos servicios ha prestado a la Causa Constitucionalista y sólo por encontrarse ahora lejos de su tierra, sin recursos y sin defensa oportuna, se le condenó en primera instancia; pues el repetido se hizo cargo de la defenso en la audiencia de derecho y guarda la esperanza de que el Tribunal lo absuelva por las pruebas rendidas, demostrando su irresponsabilidad, y mas puede hacer en favor de aquel soldado yaqui, si se le suministran los datos solicitados y que amplia por el presente."

Lo que tengo la honra de transcribir a Ud. para que se sirva rendir el informe de que hace mérito el expresado Lic. Sebastián Escobar y Nava, encareciéndole lo produzca con el carácter de urgente, manifestando a la vez a Ud. que el referido soldado Valenzuela dice haber pertenecido en 1912 al Batallón "Tribeños de Sonora", y últimamente al 20 Batallón de Sonora.

Reitero a Ud. mi atenta y distinguida considera-



ción.

CONSTITUCION Y REFORMAS.- México, a 21 de mayo de 1917.

P. C. del Gral. Sub-Srio. E. del D.

El Gral. Oficial Mayor.

[Handwritten signature]

[Faint handwritten mark or signature]

Al C. Gral. de Div. Alvaro Obregón.

Presente.